



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 03-2025

Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 03-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Diez días del mes de Enero de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Aytán Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,

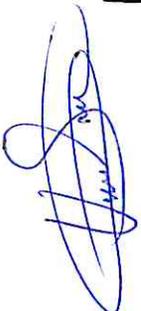
Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI)

número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán,

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL PARAJE CHOMEIJABAL ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, número Cuarenta y Dos Guion Dos Mil Veinticuatro (42-2024) punto Tercero, de fecha Veintiséis de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (26/12/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto TERCERO Del Acta No. 01-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Ocho de Enero del año dos mil Veinticinco (08/01/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**, ubicada en la Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala referente al proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL PARAJE CHOMEIJABAL ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN**, y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Victor Manuel Sontay Sica, de 45 años de edad, Casado, guatemalteco, Empresario, con domicilio en Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Un Billón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cinco (1856 93679 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO**, con Patente de Comercio número: Ciento Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno (115581) Registro No. Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Catorce (754914,) Folio Número: Ciento Setenta y Dos (172), Libro Número: Setecientos Treinta y Tres (733), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Inscrito en la



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 03-2025

Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Doce Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa (12.263990), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 78126, del libro de inscripciones registro No. 10925 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el

CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes

Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número

147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, el

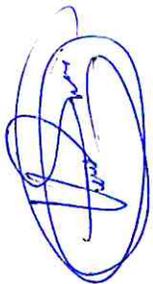
proyecto: CONSERVACION CAMINO RURAL PARAJE CHOMEIJABAL ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 42-2024 de fecha Veintiséis de Diciembre del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto TERCERO del Acta No. 01-2025 de fecha Ocho de Enero del año dos mil veinticinco (08/01/2,025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al

Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar y entregar materiales de los trabajos del proyecto: CONSERVACION

CAMINO RURAL PARAJE CHOMEIJABAL ALDEA TIERRA BLANCA, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MATERIALES, trabajos que se ejecutarán y entregaran de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. diseños que fueron elaborados para el efecto, (Entrega en el lugar donde se ejecutara el Proyecto) para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar y/o entregar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

NO	CANTIDAD	UNIDAD/M	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	P. UNITARIO EN LETRAS	COSTO TOTAL	TOTAL EN LETRAS
1	1080.00	SACO	CEMENTO GRIS	Q 89.00	Ochenta y Nueve Quetzales Exactos	Q 96,120.00	Noventa y Seis Mil Ciento Veinte Quetzales Exactos
2	86.00	M3	ARENA DE RIO O DE MINA	Q 338.00	Trescientos Treinta y Ocho Quetzales Exactos	Q 29,068.00	Veintinueve Mil Sesenta y Ocho Quetzales Exactos
3	90.00	M3	PIEDRIN	Q 360.00	Trescientos Sesenta Quetzales Exactos	Q 32,400.00	Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos
4	125.00	M3	MATERIAL GRANULAR	Q 180.00	Ciento Ochenta Quetzales Exactos	Q 22,500.00	Veintidos Mil Quinientos Quetzales Exactos
5	82.00	LIBRA	ALAMBRE DE AMARRE	Q 10.00	Diez Quetzales Exactos	Q 820.00	Ochocientos Veinte Quetzales Exactos
6	4.00	CUBETA	ANTISOL	Q 851.00	Ochocientos Cincuenta y Un Quetzales Exactos	Q 3,404.00	Tres Mil Cuatrocientos Cuatro Quetzales Exactos
7	2.00	CUBETA	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR PARA USO VIAL	Q 2,600.00	Dos Mil Seiscientos Quetzales Exactos	Q 5,200.00	Cinco Mil Doscientos Quetzales Exactos
8	2.00	CUBETA	SELLO ASFALTICO PARA JUNTAS	Q 1,600.00	Un Mil Seiscientos Quetzales Exactos	Q 3,200.00	Tres Mil Doscientos Quetzales Exactos
9	33.00	UNIDAD	HIERRO DE 3/8"	Q 40.00	Cuarenta Quetzales Exactos	Q 1,320.00	Un Mil Trescientos Veinte Quetzales Exactos
10	6.00	UNIDAD	ANGULAR DE 1 1/2"x1/8"	Q 150.00	Ciento Cincuenta Quetzales Exactos	Q 900.00	Novcientos Quetzales Exactos
11	16.00	UNIDAD	PLANO DE 1 1/2"x1/8"	Q 75.00	Setenta y Cinco Quetzales Exactos	Q 1,200.00	Un Mil Doscientos Quetzales Exactos
12	15.00	LIBRA	ELECTRODOS PARA SOLDAR	Q 50.00	Cincuenta Quetzales Exactos	Q 750.00	Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos
13	7.00	UNIDAD	DISCOS DE CORTE DE METAL	Q 20.00	Veinte Quetzales Exactos	Q 140.00	Ciento Cuarenta Quetzales Exactos
14	1.00	GALON	PINTURA ANTICORROSIVA	Q 300.00	Trescientos Quetzales Exactos	Q 300.00	Trescientos Quetzales Exactos
15	6.00	M3	PIEDRA BOLA	Q 150.00	Ciento Cincuenta Quetzales Exactos	Q 900.00	Novcientos Quetzales Exactos
16	10.00	LIBRA	CLAVO DE 3"	Q 10.00	Diez Quetzales Exactos	Q 100.00	Cien Quetzales Exactos
17	2.00	DOCENA	TABLA DE 1"x12"x9"	Q 459.00	Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Quetzales Exactos	Q 918.00	Novcientos Dieciocho Quetzales Exactos
18	2.00	DOCENA	REGLA DE 2"x4"x9"	Q 280.00	Doscientos Ochenta Quetzales Exactos	Q 560.00	Quinientos Sesenta Quetzales Exactos
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						Q 199,800.00	

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.199,800.00)**. el costo del proyecto será financiado y pagadero por esta Municipalidad de Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 58, erogaciones que se cargaran al renglón 214, 223, 265, 267, 269, 274, 281, 283, 284, y 286, Fuente 21,-0101-0001, específico del presupuesto Municipal en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **UN SOLO PAGO** se dará un solo pago por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 03-2025

Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.199,800.00). de conformidad a las bases de dicho

proyecto, al firmarse, legalizarse el presente contrato, e inicio del proyecto bajo Acta de Inicio de

Obras, el pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de entrega del

100% por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. Y al estar finalizada

la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales,

contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción

de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. **CUARTA: PLAZOS Y**

SANCIONES: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos de entrega de materiales

del proyecto después de la aprobación de contrato y Acta de inicio de la misma el cual se

compromete a entregar lo contratado en un plazo de Dos (02) días, contados a partir de la fecha

del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y

satisfactoriamente los trabajos y entrega de materiales en el plazo señalado, EL CONTRATISTA

pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco

por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley

en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el

Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL

CONTRATISTA: Victor Manuel Sontay Sica, Representante Legal de la Empresa

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, Manifiesto que conozco las

penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del

título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República

Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad

afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la

inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en

el presente contrato. **SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que

ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente

contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que

pruebe el hecho ocurrido. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga

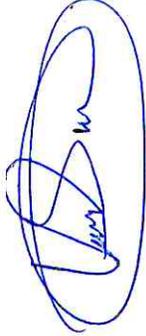
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
EL PEREGRINO
BARRIO LA CIENAGA, ZONA 1
COMERCIAL ALEX, S.A.
TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN, GUATEMALA



Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

AL CONTRATISTA a ejecutar y entregar el material para los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total,. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. II. **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. III. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Victor Manuel Sontay Sica, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 03-2025

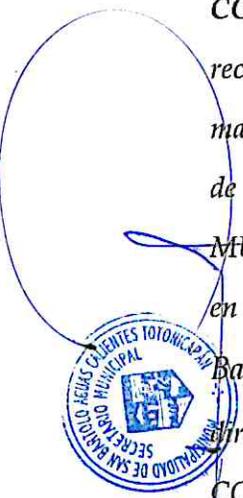
Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los materiales para los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA TERCERA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en la Barrio la Ciénaga, Zona 7 Local 3, Comercial Alex San Cristóbal, Totonicapán, Guatemala

dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO, presentar autentica del presente contrato firmados sellados y timbrados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de 08 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Contrato No. 03-2025

Conservación Camino Rural Paraje Chomeijabal Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Victor Manuel Sontay Sica
Representante Legal
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Diez días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y VICTOR MANUEL SONTAY SICA. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Victor Manuel Sontay Sica, con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Un Billón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Cinco (1856 93679 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Victor Manuel Sontay Sica
Representante Legal
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EL PEREGRINO




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:


Licenciada
Maura Esmeralda Ohampet Ixcoy
ABOGADA Y NOTARIA